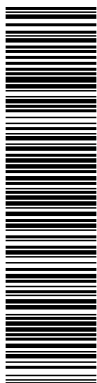
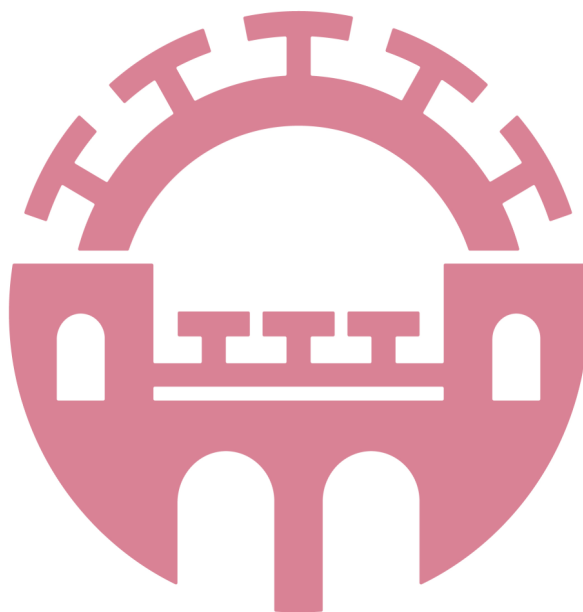


DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



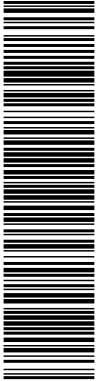
J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

17 de julio de 2023

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



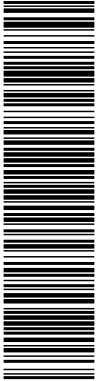
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10569738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC389C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de 2023

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

CONCEJAL SECRETARIO

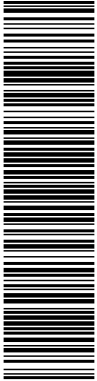
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 17 de julio de dos mil veintitres, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez e Iglesias Cano; así como los Srs. González Martín y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, la Sra. Amor Molina; así como, el Sr. Calle Saavedra y Marín Pérez. Se excusan las Sras. Aragonese Lillo y Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las catorce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- JUSTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Presidencia en funciones, y de conformidad con lo preceptuado en los arts. 46.2 b) de la LBRL y 79.1 del ROF, se justifica la convocatoria urgente de la sesión en la necesidad de aprobar la adjudicación de dos contratos necesarios para la próxima jornada electoral, que han sido de obligado cumplimiento en virtud de acuerdo de la Junta Electoral Central, y por ser la Junta de Gobierno Local el órgano que ostenta exclusivamente la adjudicación de los contratos (D.A. segunda LCSP, 4), salvo delegación, que solo se ha conferido en los llamados contratos menores.

Los miembros presentes ratifican la urgencia de la sesión.

PUNTO 2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS MESAS ELECTORALES EL DÍA 23J.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

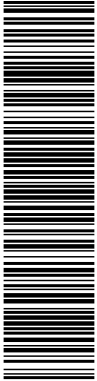
El pasado día 11 de julio de 2023, la Junta Electoral de Zona de Mérida ha trasladado a todos los Ayuntamientos de su ámbito territorial de actuación el escrito de la Junta Electoral Central, por el cual se comunica la necesidad de proveer de climatización a los colegios electorales y garantizar el suministro de agua suficiente a los ciudadanos que ejerzan funciones en las Mesas Electorales que se constituirán el próximo día 23 de julio de 2023. La JEC adjunta al mismo escrito la solicitud de entidades ciudadanas, que instan la prestación de estos servicios y el reforzamiento de personal sanitario en los territorios donde las temperaturas son muy altas.

Concluye la JEC, que “son los ayuntamientos los que deben proporcionar los medios materiales de los colegios electorales”.

Desde la Secretaría General del Pleno, como Delegada de la Junta Electoral de Zona, se ha planteado, con anterioridad a este acuerdo de la JEC, la carencia de estos medios y la conveniencia de que sean facilitados por la propia Delegación de Gobierno, ya que estamos en un proceso electoral de ámbito nacional convocado por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Sin embargo, en estos momentos, y dadas las altas temperaturas de la mayor parte del territorio nacional, es por lo que la JEC ha entendido conveniente trasladar a los Ayuntamientos la obligación de proporcionar los medios materiales que eviten efectos perjudiciales para la salud de los miembros de las mesas electorales.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato propuesto son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Objeto del Contrato: Suministro de 3.600 botellas de agua mineral y 23 botelleros para su refrigeración.
- Procedimiento de Contratación: Emergencia.
- Presupuestos (IVA incluido): 4.500,00 €
- Plazo de Ejecución: 1 día (23 de julio de 2023).

Solicitados presupuesto a varias empresas de suministro y dado el pequeño margen temporal existente para realizar la distribución e instalación en los 23 colegios electorales de nuestra ciudad, se presenta el siguiente:

EMPRESA	DOMICILIO FISCAL	CIF	PRODUCTO	IMPORTE IVA INCL.
LO QUE ERA EL TACUBA SL	FÉLIX VALVERDE LILLO 4 3º 06800 MÉRIDA	B01699941	3600 BOTELLAS DE AGUA MINERAL REFRIGERADA	4.500,00

El servicio a prestar será la distribución de las cajas de agua, distribuidas en la cantidad y el itinerario marcado por el Ayuntamiento, y la instalación de los botelleros en las aulas correspondientes.

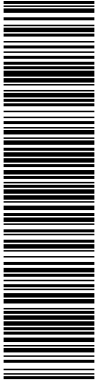
Considerando razonable este precio, respecto del servicio ofertado por otros proveedores, y debido al riesgo para la salud de las personas que formarán las Mesas electorales se propone la adjudicación por emergencia.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaría General del Pleno, que justifica la contratación por emergencia, porque la Administración Municipal ha sido obligada con perentorios plazos a esta contratación y está obligada a actuar en una situación susceptible de generar grave peligro para las personas.

Considerando que el art. 20 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la tramitación y adjudicación por emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata ante situaciones que suponga grave peligro, acogiéndose al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado.....
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Contratar con la entidad mercantil “LO QUE ERA EL TACUBA SL”, el suministro de 3.600 botellas de agua mineral de 0,5 litros, para el próximo día 23 de julio en los 23 Colegios Electorales. El suministro se realizará en las condiciones que en la parte expositiva de este acuerdo se detallan.

Una vez realizada la prestación se incorporará la factura y se tramitará el pago.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y comunicaciones pertinentes, así como la del adjudicatario.

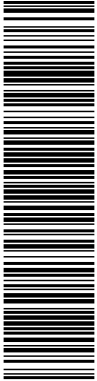
PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE CLIMATIZACIÓN PARA LAS MESAS ELECTORALES EL DÍA 23J.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

El pasado día 11 de julio de 2023, la Junta Electoral de Zona de Mérida ha trasladado a todos los Ayuntamientos de su ámbito territorial de actuación el escrito de la Junta Electoral Central, por el cual se comunica la necesidad de proveer de climatización a los colegios electorales y garantizar el suministro de agua suficiente a los ciudadanos que ejerzan funciones en las Mesas Electorales que se constituirán el próximo día 23 de julio de 2023. La JEC adjunta al mismo escrito la solicitud de entidades ciudadanas, que instan la prestación de estos servicios y el reforzamiento de personal sanitario en los territorios donde las temperaturas son muy altas.

Concluye la JEC, que “son los ayuntamientos los que deben proporcionar los medios materiales de los colegios electorales”.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738.41UQ9-IZR2P-U68CS.2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Desde la Secretaría General del Pleno, como Delegada de la Junta Electoral de Zona, se ha planteado, con anterioridad a este acuerdo de la JEC, la carencia de estos medios y en la conveniencia de que sean facilitados por la propia Delegación de Gobierno, ya que estamos en un proceso electoral de ámbito nacional convocado por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Sin embargo, en estos momentos, y dadas las altas temperaturas de la mayor parte del territorio nacional, es por lo que la JEC ha entendido conveniente trasladar a los Ayuntamientos la obligación de proporcionar los medios materiales que eviten efectos perjudiciales para la salud de los miembros de las mesas electorales.

Las características del contrato son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Objeto del Contrato: Suministro de 40 maquinas climatizadoras de ambiente.
- Procedimiento de Contratación: Emergencia.
- Presupuestos (IVA incluido): 5.783,80 €
- Plazo de Ejecución: 1 día (23 de julio de 2023).

Solicitados presupuesto a varias empresas de refrigeración y dado el pequeño margen temporal existente para realizar la distribución e instalación en los 23 colegios electorales de nuestra ciudad, se presenta el siguiente:

EMPRESA	DOMICILIO FISCAL	CIF	PRODUCTO	IMPORTE IVA INCL.
AIR MAGIC WORDL CO S.L.	PAMPLONA, 45, 06800 MÉRIDA	EBS-91758995	40 MÁQUINAS CLIMATIZADORAS	5.783.80

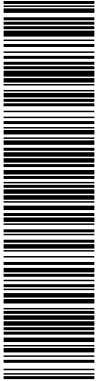
La prestación objeto del contrato es la distribución 40 máquinas de climatización, a a distribuir en la cantidad y el itinerario marcado por el Ayuntamiento, con la instalación y prueba de funcionamiento.

Considerando razonable este precio, respecto del servicio ofertado por otros proveedores, y debido al riesgo para la salud de las personas que formarán las Mesas electorales se propone la adjudicación por emergencia.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaría General del Pleno, que justifica la contratación por emergencia, porque la Administración Municipal ha sido obligada con perentorios plazos a esta contratación y está obligada a actuar en una situación susceptible de generar grave peligro para las personas.

Considerando que el art. 20 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la tramitación y adjudicación por emergencia cuando la Administración tenga que

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC389C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

actua de manera inmediata ante situaciones que suponga grave peligro, acogindose al siguiente régimen excepcional:

- a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*
- b) *Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado.....*
- c) *El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*
- d) *Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Contratar con la entidad mercantil “AIR MAGIC WORDL CO S.L.”, el suministro de 40 MÁQUINAS CLIMATIZADORAS, para el próximo día 23 de julio en los 23 Colegios Electorales. El suministro se realizará en las condiciones que en la parte expositiva de este acuerdo se detallan.

Una vez realizada la prestación se incorporará la factura y se tramitará el pago.

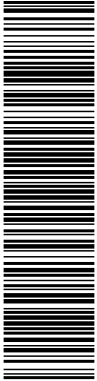
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Sección de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y comunicaciones pertinentes, así como la del adjudicatario.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MUSEO ABIERTO DE MÉRIDA (MAM) Y CONFORMACIÓN DE CIRCUITO TURÍSTICO PARA SU CONVERSIÓN EN EL NUEVO CENTRO DINAMIZADOR DEL TURISMO DE LA CIUDAD.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



“1.- Con fecha 22.11.2022 por la Concejala Delegada de Turismo, Pilar Amor Molina se formula propuesta para la contratación de la obra Rehabilitación del MAM y conformación de circuito turístico para conversión en el nuevo centro dinamizador del turismo de la ciudad

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Rehabilitación del MAM y conformación de circuito turístico para conversión en el nuevo centro dinamizador del turismo de la ciudad
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 502.934,09 euros
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 4 meses

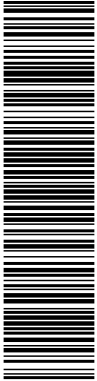
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA	Total	
415.648,01 €		87.286,08 €	502.934,09 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
415.648,01 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN FEDER Fondos Europeos Desarrollo Regional				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		502.934,09 €	4 meses

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 19.01.2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 03.02.2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06704860) TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, S.L.
- (B06485866) EDWINDO 4 MORCARO S.L.
- (B06610901) AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU
- (B06659130) Concepto Ingeniería y Construcción

6.- Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023, se excluyó a TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS S.L. a la vista de la prohibición de contratar vigente contenida en el certificado ROLECE que aporta.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con CIF B06610901 y domicilio en Polígono Cepansa Nave 22, 06800 Mérida, por importe de 459.799,99 €, desglosado en 379.999,99 € de base imponible más 79.800,00 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS OBRAS	PUNTUACIÓN TOTAL
AL SENERA SLU	77,60	2,80	2,54	82,94
CONCEPTO INFO. Y CONST. SLU	68,16	0,86	2,99	72,01
EDWINDO 4 MORCARO SL	80	0,00	0,00	80

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 17 de julio de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

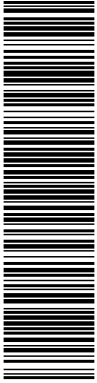
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de “Rehabilitación del MAM y conformación de circuito turístico para conversión en el nuevo centro dinamizador del turismo de la ciudad”, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la mercantil AL-SENERA

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



OBRAS Y SERVICIOS S.L.U, con CIF B06610901 y con domicilio en Polígono Cepansa Nave 22, 06800 Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	379.999,99 €	79.800,00 €	459.799,99 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

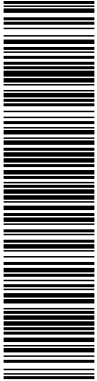
Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LA FACHADA DE CASA DE LA CULTURA DE NUEVA CIUDAD DE MÉRIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con siguiente tenor:

Con fecha 26 de mayo de 2023, se dicta Resolución de Inicio de expediente para habilitar el servicio bancario de un cajero automático desplazado, con el fin de suplementar y mantener un mínimo de oferta de las distintas entidades bancarias en el ámbito del casco urbano de Mérida, concretamente en la margen izquierda del río Guadiana donde han quedado muy mermados, prestando los necesarios servicios bancarios de extracción de efectivo y pago de liquidaciones o facturas, tan demandados y necesarios por la generalidad de la población.

Habiendo procedido a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Perfil del Contratante, según se indicaba en la misma Resolución antes citada, por un período de 10 días naturales, a efectos de que los interesados pudieran formular las correspondientes ofertas de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez verificada por el Registro de Entrada de este ayuntamiento la INEXISTENCIA de ofertas.

Con fecha 5 de julio de 2023 la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA SCCL, mediante instancia en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, muestra su interés por la adjudicación de la instalación de dicho cajero, mostrando su conformidad a las exigencias planteadas en las Bases, aportando además la Declaración Responsable firmada anexa a las mismas.

De conformidad con el artículo 93.1 de la LPAP, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso según lo previsto en el artículo 137 apartado 4.d). En este caso, las condiciones no podrán ser inferiores a las anunciadas previamente.

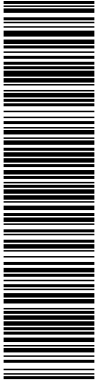
Examinada la documentación aportada y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, realizo propuesta para su aprobación.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento de autorización de uso de espacio público gratuito, para la instalación de un cajero automático en Centro Cultural de Nueva Ciudad.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Aprobar la adjudicación directa del uso de espacio público gratuito, en favor de la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA SCCL, en los mismos términos recogidos en las Bases que han regido la convocatoria de la licitación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente y a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio cuantas trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL INICIO Y GESTIÓN PARA LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, EN LA PROVISIÓN DEL PUESTO COMO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y JEFE O JEFA DEL GABINETE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Siendo urgente e inaplazable proveer el puesto vacante desde el 1 de julio del 2023, del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, obligado en virtud de lo preceptuado en el art. 129 LBRL, se propone la convocatoria por libre designación.

Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

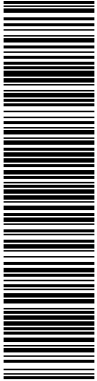
La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mérida contempla el Puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, el cual está dotado presupuestariamente, aunque antes de la convocatoria, se deberá efectuar el correspondiente expediente económico de retención del crédito.

Analizada la propuesta y, a la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del Titular de la Asesoría Jurídica/ Jefe del Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C3D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015 y art. 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Autorizar de forma expresa, al Delegado de Recursos Humanos Sr. Julio César Fúster Flores, para que ordene el inicio de los trámites necesarios del procedimiento de la convocatoria de este puesto, su publicación en el BOP y anuncio en el BOE, momento que iniciará el correspondiente expediente económico del crédito del puesto..

Tercero.- Finalizado el procedimiento de Selección, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, propondrá a la Junta de Gobierno Local para su designación, un número de hasta tres candidatos, que hayan superado el perfil de idoneidad, prefijado en las Bases.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención; la Delegación de la Asesoría Jurídica; las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites se estimen necesarios y sean pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido la correspondiente reserva de crédito suficiente y las publicaciones en diarios y/o boletines oficiales.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es se entrecomilla a continuación:

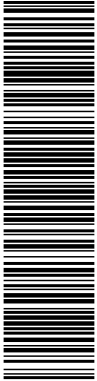
“El artículo 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que desarrolla la “Constitución y composición de las Mesas de Negociación”, señala:

Las Mesas a que se refieren los artículos 34, 36.3 y disposición adicional duodécima de este Estatuto quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las organizaciones sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Pública de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738-41UQ9-IZR2P-U68CS-2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En las normas de desarrollo del presente Estatuto se establecerá la composición numérica de las Mesas correspondientes a sus ámbitos, sin que ninguna de las partes pueda superar el número de quince miembros.

En el Artículo 36, del EBEP, establece que las Mesas Generales de Negociación:

Se constituye una Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas. La representación de éstas será unitaria, estará presidida por la Administración General del Estado y contará con representantes de las Comunidades Autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y de la Federación Española de Municipios y Provincias, en función de las materias a negociar.

La representación de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se distribuirá en función de los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación del personal, Delegados de Personal, Juntas de Personal y Comités de Empresa, en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Es por ello, que el Delegado de Recursos Humanos, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente representación:

PRIMERO: Aprobar la representación del Gobierno del Ayuntamiento de Mérida en la Mesa General de Negociación, cuyas personas titulares son:

1. D^a. Carmen Yañez Quiros,
2. D. Julio César Fuster Flores
3. D^a. Silvia Fernández Gómez
4. D. Felipe González Martín
5. D^a. María del Pilar Amor Molina
6. D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Como personas suplentes, se propone a:

1. Susana Fajardo Bautista
2. María Catalina Alarcón Frutos
3. Ana Aragoneses Lillo.

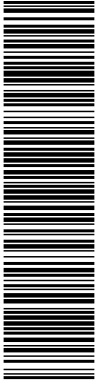
SEGUNDO: Se propone que la Presidencia de la MGN, sea para D. Julio César Fuster Flores y la Vicepresidencia en Dña. María del Pilar Amor Molina.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo de esta JGL, a las Concejales y Concejales designados y a las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida.”

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230717 EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 41UQ9-IZR2P-U68CS Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:04:02 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059738.41UQ9-IZR2P-U68CS.2A7791894409A540727C2D3054FCC369C278721) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Acordar la representación del Gobierno del Ayuntamiento de Mérida en la Mesa General de Negociación, con las siguientes personas:

TITULARES:

1. D^a. Carmen Yáñez Quirós,
2. D. Julio César Fuster Flores
3. D^a. Silvia Fernández Gómez
4. D. Felipe González Martín
5. D^a. María del Pilar Amor Molina
6. D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

SUPLENTES:

1. D^a Susana Fajardo Bautista
2. D^a María Catalina Alarcón Frutos
3. D^a Ana Aragonese Lillo.

Segundo.- Nombrar de Presidente del citado Órgano a D. Julio César Fuster Flores, y Vice-presidenta a Dña. María del Pilar Amor Molina.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Delegación proponente; a las Concejales y Concejales designados; y a las Centrales Sindicales que obtuvieron representación, en las elecciones sindicales celebradas el pasado día 11 de mayo de 2023, en este Ayuntamiento.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, PARA LA APROBACIÓN DE DISPOSITIVO POLICIAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE UN MERCADILLO EXTRAORDINARIO EL PRÓXIMO DÍA 22 DE JULIO.

Se retira el asunto por no tener atribuida la competencia la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

- No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.